

Artículo 20

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Calendario de
actualización
Artículo 21



RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:

Lic. Liliana Ortiz Herrera
Unidad de Transparencia



FECHA ACTUALIZACIÓN:

01 de abril de 2024



www.pjecz.gob.mx/transparencia-tca/



Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Artículo 20. Calendario de actualización.

Artículo 20. El sujeto obligado deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización de la información, por cada contenido y área responsable.

Para la publicación de la información pública de oficio, los sujetos obligados utilizarán formatos de fácil comprensión.

Se procurará, en la medida de lo posible, la traducción a lenguas indígenas.

Conforme a la Ley General de Transparencia y la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 22	Actualización	Unidad Responsable de generar la información / difundir información
<p>Además de lo establecido en el artículo anterior, los sujetos obligados deberán publicar lo relacionado con los gastos de publicidad oficial, que deberá contener:</p>		
<p>I. Presupuesto aprobado por partida y ejercido; II. Contrato, monto y factura; III. Nombre de la campaña y objeto; IV. Fecha de inicio y fecha de término; V. Dependencia o dirección que la solicita; VI. Tipo de medio de comunicación; VII. Costo por centímetro de las publicaciones impresas y por segundo o minuto según sea el caso de la difusión en medios electrónicos; VIII. Padrón de proveedores, y IX. Se prohíbe la contratación de publicidad oficial en términos superiores a aquella que se otorga a la iniciativa privada. La Auditoría Superior del Estado se podrá auxiliar de las autoridades de protección al consumidor para verificar los precios.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Unidad de Transparencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje</p>